



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **OP2R5A5K5U2X3X1H19EB** en
la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado: Cultura
Expediente: ***Z203G
Documento: 281ZI0E5
Asunto: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
TENDENTE A LA CONTRATACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE SONIDO E
ILUMINACIÓN DE LA ÚLTIMA SEMANA
DE LAS FIESTAS PATRONALES DE
ADEJE 2015 DEL 12 AL 18 DE
OCTUBRE

DECRETO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN DE LA ÚLTIMA SEMANA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ADEJE 2015 DEL 12 AL 18 DE OCTUBRE.

Visto el expediente incoado mediante Providencia de esta Concejalía de fecha 07 de octubre de 2015, para la contratación del servicio, consistente en el sonido e iluminación para la última de semana de las Fiestas Patronales de Adeje 2015 comprendido desde el día 12 al 18 de octubre.

Visto el presupuesto presentado por Sonopluss Canarias S.L., con CIF B-38784179, por un importe de catorce mil setecientos treinta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (14.734,88 €) más la cantidad de mil treinta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.031,44 €) correspondiente al Impuesto General Indirecto Canario, calculado a un tipo del 7% lo que supone un total de quince mil setecientos sesenta y seis euros con treinta y dos céntimos (15.766,32 €). Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y atendiendo a la cuantía y objeto del contrato se trata de un contrato menor de servicio, debiendo ajustarse su tramitación al procedimiento establecido en el artículo 111 del mismo texto legal. Considerando que de acuerdo con el régimen de delegaciones establecido por el Alcalde Presidente mediante Decreto núm. 850/2015 de fecha 8 de julio, corresponde a esta Concejalía delegada las contrataciones de toda clase necesarias para la ejecución de su delegación genérica que pueden adjudicarse por contrato menor, excluidos los contratos de obras, así como el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, incluyendo la autorización, disposición o compromiso de gasto y el reconocimiento y liquidación de la obligación, dentro de dicho límite de cuantía del contrato menor.

Visto el expediente instruido al efecto y documentación justificativa obrante en el mismo. Visto que se ha emitido el correspondiente documento de retención de crédito, en el que consta certificación de existencia de crédito adecuado, disponible y suficiente para afrontar el gasto que comporta la celebración del contrato.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de ese Ayuntamiento mediante Decreto núm. 850/2015, de 8 de julio, en relación con el desarrollo de la gestión económica y la disposición de gastos dentro de los límites de mi competencia, y de acuerdo con las formalidades y requisitos que en la misma se establecen, HE RESUELTO:

PRIMERO.- ADJUDICAR a Sonopluss Canarias S.L., con CIF. CIF B-38784179, el contrato menor del servicio, consistente en el sonido e iluminación para la última de semana Fiestas Patronales de Adeje 2015 comprendido desde el día 12 al 18 de octubre, por un importe de catorce mil setecientos treinta y cuatro euros con ochenta y ocho



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 0P2R5A5K5U2X3X1H19EB en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



céntimos (14.734,88 €) más la cantidad de mil treinta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.031,44 €) correspondiente al Impuesto General Indirecto Canario, calculado a un tipo del 7% lo que supone un total de quince mil setecientos sesenta y seis euros con treinta y dos céntimos (15.766,32 €).

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de de quince mil setecientos sesenta y seis euros con treinta y dos céntimos (15.766,32 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 338/22799 Fiestas Populares y Festejos/ Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas del vigente Presupuesto. RC. 12015000049955.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación el contratista deberá presentar en el Área de Hacienda de este Ayuntamiento la factura correspondiente que reúna los requisitos legales exigidos, para su tramitación.

CUARTO.- NOTIFICAR del presente Decreto al Área de Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe